

BASES LEGALES DE PROMOCIÓN
SORTEO SPECIAL K & ALL-BRAN - 2025

KELLOGG ESPAÑA, S.L. (en adelante “KELLOGG”), con domicilio en Pº del Club Deportivo 1, Bloque 11, Pozuelo de Alarcón 28223, Madrid. y con CIF B08163008 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, en el tomo 20.025, libro 0, folio 1, sección 8 y hoja M-353211, (el “**Patrocinador**” o “**KELLOGG**”) pone a disposición del público en general las bases de la promoción [*NOMBRE DE LA PROMOCIÓN*] (que en lo sucesivo se denominará la “**Promoción**”).

1. OBJETO

La promoción “**Sorteo Special K & All-Bran 2025**” se crea con el objetivo de promocionar la marca **Kellogg’s** y fomentar la fidelidad de sus consumidores, premiando a diez participantes. Para participar, es requisito ser seguidor de la cuenta de Instagram de la marca (@kelloggs_es), dar “like” a la publicación del sorteo y mencionar a al menos una persona en los comentarios de la publicación (se permite más de un comentario, siempre que se mencione a personas distintas). La participación estará abierta durante siete días, desde el 25 de abril de 2025 a las 10:00 hasta el 02 de mayo de 2025 a las 23:59, y los ganadores recibirán los siguientes premios:

- Un paquete de Special K Classic
- Un paquete de Cereales Special K Granola Dark Choco
- Un paquete de Cereales Special K Protein
- Un paquete de All-Bran Chocolate
- Un paquete de All-Bran Fibre Plus
- Un paquete de barritas Special K Milk Choco
- Un paquete de barritas All-Bran Chocolate

2. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

Los presentes términos y condiciones rigen la Promoción. Lo aquí dispuesto será de obligado cumplimiento tanto para los participantes como para KELLOGG. La participación del público consumidor (en adelante los “Participantes”) y en lo sucesivo, participante(s) en la Promoción, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las presentes Bases.

Al participar en la Promoción, los Participantes aceptan quedar obligados por las reglas y decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con la Promoción. Cualquier violación de los presentes términos y condiciones, de las reglas de la Promoción, de las decisiones de KELLOGG, así como de los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión de los Participantes y la revocación de cualquiera de los incentivos. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Además, al participar en la Promoción, los Participantes aceptan expresamente cualquier cambio que el Patrocinador, en su calidad de organizador realicen en los términos y condiciones de la Promoción, previa notificación. El otorgamiento de

cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por estos términos y condiciones. EL PATROCINADOR podrá descalificar a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones aquí establecidas.

Asimismo, al participar en LA PROMOCIÓN, LOS PARTICIPANTES consienten y autorizan a EL PATROCINADOR en sus calidades de organizadores, al tratamiento de los datos personales de LOS PARTICIPANTES, tales como son: el nombre, apellido, correo electrónico y dirección postal, entre otros, los cuales serán utilizados para los fines del presente concurso.

3. - ÁMBITO y DURACION

La promoción será válida desde las 10:00 horas del día 25/04/2025 hasta las 23:59 horas del día 02/05/2025, y se llevará a cabo en el perfil de Instagram de la marca Kellogg's (@kelloggs_es)

4. - PARTICIPANTES

Promoción válida para personas físicas mayores de 18 años y residentes legales en España, que cuenten con una identificación oficial válida y cumplan con las condiciones establecidas en estas bases legales, (en adelante el "Participante" o "Participantes"), con excepción del personal de KELLOGG y de los miembros de sociedades directa o indirectamente relacionadas con la Promoción, así como sus familiares hasta segundo grado.

El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales en general o, en su caso, de estas condiciones en particular, supondrá la anulación automática de dicha participación y conllevará la descalificación inmediata del participante en la promoción.

Asimismo, las personas que hagan un uso ilegítimo, recibiendo ayuda y/o ventaja para manipular la participación, serán descalificadas. También serán descalificadas las participaciones que presenten información incompleta, manipulada, o falsa.

Las participaciones recibidas fuera de los plazos establecidos en las presentes Bases Legales serán descartadas y eliminadas.

5. .- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Desde las 10:00 horas del 25 de abril de 2025 hasta las 23:59 horas del 02 de mayo de 2025 será realizada una acción promocional en el perfil de Instagram de Kellogg's en España. Todos los usuarios de la plataforma que cumplen con los requisitos de participación tendrán la oportunidad de participar en un sorteo que se publicará en el perfil de Kellogg's. Para ello, han de seguir a la cuenta de Instagram (@kelloggs_es), darle like a la publicación y mencionar a al menos una persona en los comentarios de la publicación (se permite más de un comentario, siempre que se mencione a personas distintas). La selección de los ganadores se realizará de manera aleatoria a través de la aplicación Easypromos.

Los premios estarán limitados a uno (1) por participante. Es decir, un participante solo puede ganar 1 premio durante todo el periodo de esta promoción.

Todos los requisitos mencionados son imprescindibles para la válida participación en la promoción y deben realizarse antes de la fecha de finalización de los sorteos indicados en el punto 1 de las presentes Bases.

Todos aquellos usuarios que hayan participado conforme a lo descrito en las presentes bases y hayan aceptado sus términos y condiciones, obtendrán una participación en la presente Promoción.

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición de los ganadores. Los premios son personales e intransferibles. La renuncia al premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

4.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

KELLOGG se comunicará con los ganadores, a través de su perfil de Instagram (@Kelloggs_es), a partir del lunes 05 de mayo de 2025. Los ganadores serán contactados mediante mensaje privado desde la cuenta oficial de @kelloggs_es en Instagram. Para recibir su premio, deberán responder proporcionando sus datos personales (nombre, apellidos, número de teléfono y dirección) en un plazo de dos días laborables. Si no responden dentro del plazo establecido, el premio pasará al siguiente suplente en la lista.

Los nombres de los ganadores también se publicarán en el copy del post con el anuncio de la campaña en el perfil de @kelloggs_es en Instagram.

Con carácter previo al envío del premio se validará su participación y se comprobará que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de la presente promoción. Si el participante no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos se le comunicará por correo electrónico dicha circunstancia perdiendo el derecho a la obtención de premio y se procederá a la validación del siguiente participante. KELLOGG no se hace responsable de que los ganadores no vean la comunicación en Instagram. La organización se reserva el derecho de solicitar copia del DNI y tiquet original al ganador.

Es responsabilidad del ganador asegurarse de la comunicación de los datos correctos y completos a los efectos del envío. KELLOGG no asume ninguna responsabilidad en caso de falta de entrega del premio al ganador debido a comunicaciones erróneas por parte del ganador o a errores postales.

Cabe señalar que:

- KELLOGG no acepta ninguna responsabilidad en caso de daños o pérdidas que se deriven de la indicación errónea o inexacta de las direcciones por parte de los participantes;
- KELLOGG se reserva el derecho de elegir, según su criterio, las modalidades de envío más adecuadas. KELLOGG no ofrecerá ninguna alternativa en metálico en caso de que los premios no puedan ser disfrutados o recibidos debido a problemas en la expedición o en caso de premios dañados, recibidos con retraso o extraviados por causas imputables al servicio postal o de mensajería;
- los premios no se podrán transferir a terceros. El ganador no puede reclamar un premio alternativo ni su valor correspondiente en metálico. Sin embargo, en caso de que KELLOGG no pudiera

entregar el premio prometido por circunstancias imprevisibles o ajenas al control de KELLOGG, este se reserva el derecho de modificar, en su totalidad o parcialmente, la composición del premio o bien sustituirlo por un premio por un valor equivalente o superior.

En caso de que el ganador no pueda o decida no recibir el premio, no se volverán a sortear más lotes.

KELLOGG se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

5.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.
- Si por cualquier razón ajena a KELLOGG no hubiera disponibilidad del premio previsto, KELLOGG se reserva el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador serán por cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

6.- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

KELLOGG no se responsabiliza:

- Del uso del premio que el ganador pueda realizar.
- De que el premio no pueda disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al mismo.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados serán tratados por KELLOGG con la finalidad de gestionar su participación en esta promoción y sobre la base de su solicitud expresa de participación en la misma, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos y la política de privacidad de KELLOGG. Los datos se conservarán durante el tiempo que dure la promoción, a menos que con anterioridad el participante solicite retirarse de la misma revocando el consentimiento previamente prestado. La conservación de los datos para la gestión de la promoción se limitará al período de realización de sus fases individuales y de conformidad con las imposiciones de la normativa en cuestión. Posteriormente serán anonimizados para la elaboración de estadísticas y los datos identificativos serán destruidos. Con su previo consentimiento explícito, los datos podrán ser tratados por KELLOGG para contactos con fines promocionales y de marketing (por ejemplo, envío del boletín informativo, promociones de productos y servicios, vales de descuento, encuestas y estudios de mercado), hasta que el participante revoque el consentimiento previamente prestado. KELLOGG no comunicará sus datos personales a terceras entidades, si bien sus datos serán accesibles por terceros que nos prestan servicios relacionados con la ejecución de la promoción. Dichos terceros son proveedores de servicios de gestión de promociones y actuarán en calidad de Encargados del Tratamiento. El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al

tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, mediante la remisión a DataPrivacyOfficer@kellogg.com de una comunicación escrita indicando el derecho que desea ejercitar, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo DataPrivacyOfficer@kellogg.com.

Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

8.- CONDICIONES GENERALES

KELLOGG no se hace responsable de cualquier problema posterior a la entrega del premio. Cualquier fallo o deterioro de funcionamiento se registrará por la garantía del fabricante. KELLOGG no se hace responsable de un incidente durante el envío o el uso hecho por el ganador ni responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador disfrutar del premio.

KELLOGG no será responsable por cualquier cambio de modelo de regalo por causas ajenas a la sociedad organizadora, pudiendo sustituirlo por uno de igual valor.

KELLOGG excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la indisponibilidad temporal o continua de los servicios utilizados para participar en la Promoción, en particular, aunque no exclusivamente, a los fallos en las telecomunicaciones establecidas al efecto.

En el caso de circunstancias ajenas al control razonable de KELLOGG, o en otros casos en los que se pueda considerar que un caso de fraude, abuso o errores (humanos o del sistema) afecte o pueda afectar al funcionamiento correcto de esta promoción o de la entrega de premios, y solo cuando las circunstancias lo hagan inevitable, KELLOGG se reserva el derecho de cancelar o modificar la promoción o estos términos y condiciones, en cualquier momento, pero tratará siempre de minimizar el efecto sobre los participantes para evitar una decepción injustificada.

KELLOGG se reserva el derecho de verificar todas las participaciones y ganadores, y de rechazar la entrega de un premio o de retirar el derecho a un premio o rechazar futuras participaciones en la promoción cuando haya motivos justificados para creer que se han incumplido estos términos y condiciones o cualesquiera de las instrucciones de los requisitos de participación en la promoción, o exista cualquier otra circunstancia que haya servido al participante para obtener una ventaja injusta sobre el resto de participantes o para ganar utilizando medios fraudulentos.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

Las personas que obtengan el premio quedan sometidas a las bases expuestas, y vinculadas a la interpretación que de las mismas haga KELLOGG.

Los consumidores, por el mero hecho de participar en el sorteo, aceptan sus bases.

Cualquier causa de litigio que pueda surgir sobre esta promoción será sometida, bajo la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, a los juzgados y tribunales del lugar de residencia del consumidor.

9.- DESVINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS O ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIALIZAN PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El único responsable de la organización de la Promoción es la Empresa Organizadora y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos objeto de la Promoción son totalmente ajenas a la misma, renunciando a exigir ningún tipo responsabilidad en relación con la ejecución de la Promoción.

Instagram no patrocina, avala ni administra esta Promoción de ninguna manera, ni está asociada con ella. Por lo tanto, se declara expresamente que esta red social está completamente desvinculada de esta actividad promocional. Se informa a los participantes que pueden estar proporcionando sus datos personales a la Empresa Organizadora y no a la red social al participar en esta Promoción.

KELLOGG ESPAÑA, S.L.